

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON
FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
CALI VALLE

Auto de sustanciación No. 0863
Acción de tutela No. 2023-00254-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 constitucional, el Decreto 1382 de 2000, y Decreto 1983 de 2017 se **DISPONE**:

1). **ADMITASE** la acción de tutela instaurada por la señora **DIANA MARÍA PEREA PALOMINO**, quien actúa a nombre propio, y en contra de **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI VALLE - SECRETARIA DE EDUCACION** – Representada por el doctor **JOSE DARWIN LENIS MEJIA**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al trabajo, a la igualdad, dignidad humana, vida, mínimo vital a la estabilidad laboral de personas en estado de debilidad manifiesta, a la familia.

2). Vincúlese al contradictorio al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y a los ciudadanos incluidos en la Lista de Elegibles de las convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, mediante las cuales la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en zonas rurales y zonas no rurales**

Para la notificación de los ciudadanos incluidos en la “**Lista de Elegibles de las convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022**”, SE COMISIONA A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO- CNSC, para que una vez sean enterados de las presentes diligencias, notifiquen y publiquen con apoyo en las TICS por los canales digitales, sobre la admisión de la presente acción de tutela en la página WEB de la entidad, con la contestación **DEBERÁ REMITIR A ESTE DESPACHO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO ESTA NOTIFICACIÓN**. De la misma manera, deberán enviar los documentos anexos a esta providencia, a los respectivos al correo electrónico de cada uno de los aspirantes de la mencionada lista de elegibles, a los correos que hayan sido registrados por los aspirantes, concediéndoles a los vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación por correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa o se pronuncien al respecto si lo consideran necesario.

3). Córrese traslado del escrito de tutela, a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días ejerza su derecho a la defensa o informen lo que en derecho consideren pertinente

4). Notifíquese esta providencia a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARÍA TOBAR CERON
JUEZ